REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01344 -00
Demandante	BANCAMÍA S.A
Demandado	ELKIN RAMIRO SÁNCHEZ Y OTROS
Asunto	AUTORIZA AVISO – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora memorial presentado por la parte accionante con el que anexa constancia del envío de citación para notificación personal a varios demandados cumpliendo con los requisitos de ley, los cuales se encuentran debidamente cotejados y traen la anotación de la oficina postal indicando que <u>la persona a notificar reside o trabaja en la dirección.</u>

Así las cosas, se autoriza la notificación por aviso de la(los) demandados(as) MÓNICA SÁNCHEZ ORTEGA y ELKIN RAMIRO SÁNCHEZ ORTEGA.

Respecto del codemandado **EDISSON AGUDELO MUNERA**, es menester advertir que el mismo se notificó de manera personal el día **11 de marzo de 2020**.

Se advierte a la parte demandante que una vez pretenda allegar la constancia de envío de la notificación por aviso debe anexar también la certificación expedida por la empresa de correo certificado en la que conste la recepción efectiva del aviso, en caso de no hacerlo, no podrá ser tenida en cuenta.

Ahora bien, cabe resaltar a la parte accionante que en virtud del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal por correo electrónico está actualmente permitida, sin embargo, para efectos de ser tenida en cuenta, en caso de que proceda con ella, deberá indicar la forma como obtuvo dicha dirección y aportar los documentos en que lo sustente.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ



JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3273a0a8b1fd255ac56aa2d6487f21c72035640839dd0c8105d2c3e21e7 31417

Documento generado en 21/09/2020 06:45:37 p.m.